

DECRETO Nº: 2024/4173
Fecha: 19/06/2024
Nº Expediente: 2024/8687
Asunto: SUBVENCION NOMINATIVA 2024 CAMARA COMERCIO
Referente a: Concesión y Abono Previo Subv. Nominativa a la 'Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Málaga'. 2024

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Málaga, con CIF Q2973001G, presenta solicitud de subvención de concesión directa, por importe de 75.000 €, con destino al proyecto denominado "Actuaciones para el desarrollo de la actividad agraria malagueña y rentabilización de las explotaciones sostenibles". (Anexo I. c), nº de registro REGAGE24e00037708101).

A dicha petición, se acompaña la documentación necesaria de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, solicitando en ella el abono previo de la misma:

- Tarjeta de identificación fiscal (nº de registro: REGAGE24e00026797428, CSV: GEISER-0b84-6a2b-6c22-4d30-4c08-f75b-50f1-466d).
- Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Málaga, para su adaptación a lo establecido en la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía. Orden de 01 de febrero de 2021. BOJA nº 24, de fecha 05 de febrero de 2021. (nº de registro: REGAGE24e00026798271, CSV: GEISER-b3ff-4175-999d-ea9f-5784-43f1-7153-6785).
- DNI del representante legal (nº de registro: REGAGE24e00026797428, CSV: GEISER-ede-a1ad2-ebaa-5b69-a0f1-3af9-cc07-bb23).
- Designación de las personas titulares de la Presidencia y demás personas integrantes de los Comités Ejecutivos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía. Orden de 05 de diciembre de 2023. BOJA nº 237, de fecha 13 de diciembre de 2023. (nº de registro: REGAGE24e00037710662, CSV: GEISER-e3f0-5a1e-9386-050c-8138-8f5f-3123-4fa5).
- Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13, números 2 y 3 de la LGS (Anexo III. b), nº de registro: REGAGE24e00037708101, CSV: GEISER-e4e0-1106-f9fe-7440-dfdc-a5d8-d32c-9494).
- Memoria del proyecto a realizar, en el que se desarrolla entre otros datos, las actividades, duración del proyecto y el presupuesto estimativo (nº de registro: REGAGE24e00040441631, CSV: GEISER-a4d5-cbe4-5ca7-b961-017b-10fa-458d-9ef3).
- Certificados actualizados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social y en sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas (nº de registro REGAGE24e00026796712, con CSV GEISER-17ae-3d5f-b3fa-e5aa-7cd7-f062-8c75-4836 y nº de registro REGAGE24e00026796712 con CSV GEISER-02cb-2330-a7cd-c04a-8c51-ba88-4e98-7669, respectivamente).
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT actualizado (nº de registro REGAGE24e00026797428, CSV: GEISER-6213-d72f-8e67-6d70-d457-61ae-e44c-be8a).
- Alta terceros (nº de registro: REGAGE24e00026796712, CSV: GEISER-d5f4-3f93-7b77-b684-236e-483b-6a5a-9f42).
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria (nº de registro: REGAGE24e00026796712, CSV: GEISER-e192-333a-fa7e-ce1a-7e19-32be-832b-a86b).
- Declaración responsable del representante legal declarando que el IVA soportado no será objeto de deducción o compensación con el proyecto objeto de la subvención (nº

Hash: 9a4f5a4e44497b07996b34555b678400819784206555e7a526575ad6682cc841a0081bac9cb58482150f0c65d91b061f102cdc93f32c0d566b2dca7742cf25ff | PÁG. 1 DE 7
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 45e8c724a891d36e16c40b602f98ab1e9d93558691a12f83a7869f120cb3bcae3f722a7d7f6a46bca260f6e74398d540f880349f624e10228f9a9670d67df60

- de registro: REGAGE24e00026798271, CSV: GEISER-ddea-1b2e-538d-f3e8-fa4d-f509-818a-e23f).
- Declaración responsable de morosidad firmado por el representante legal de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Málaga (nº de registro: REGAGE24e00026798271, CSV: GEISER-86b5-072e-4ff0-a8fd-3454-27a1-aa3a-ee4f).
 - Anexo IV sobre Protección de Datos (nº de registro: REGAGE24e00037708101, CSV: GEISER-2b1c-64a5-018e-ccbc-ef6c-088c-d54d-7f36).
 - Solicitud de subvención con petición de abono previo (Anexo I. c), nº de registro: REGAGE24e00037708101, CSV: GEISER-5bd0-bec4-5e5e-a6ab-9fda-07b9-d202-914e).
 - Autorización del Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Málaga a la Diputación Provincial de Málaga para recabar información en procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas (Anexo II. b), nº de registro: REGAGE24e00037708101, CSV: GEISER-2bb8-6cb5-1e57-9d6b-646a-7181-c8ed-c638).
 - Acreditación del acuerdo del órgano competente para solicitar una subvención (nº de registro: REGAGE24e00032443510, CSV: GEISER-09f8-9e67-3c57-5797-7d40-3541-a374-d71c).
 - Declaración del representante legal de la Corporación en la que declara la no duplicidad de actividades del proyecto objeto de subvención con el financiado en el ejercicio pasado y consecuentemente la no imputación en este proyecto de gastos imputados en el 2023 (nº de registro: REGAGE24e00037710662, CSV: GEISER-727b-e995-8749-f143-9e2f-ca97-6bab-2ee0).

Considerando que la modalidad de concesión es conforme con lo establecido en el artículo 13.3.a) de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga, dentro del marco jurídico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de su Reglamento aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el que se establece que “podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la presente ordenanza.

Visto que en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga 2023-2025. Anualidad 2024, aprobado en sesión plenaria el 22 de diciembre de 2023, publicado en el BOPMA nº 16, de fecha 23 de enero de 2024, en su apartado 6 denominado Anexos, punto II referente a las Líneas nominativas previstas en el presupuesto 2024, dentro de la Delegación de Presidencia consta:

7. Beneficiario: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga (NIF Q2973001G).

Aplicación presupuestaria: 0102/4191/48300.

Denominación aplicación: Transferencias a entidades sin fines de lucro.

Importe: 75.000,00 euros.

Fuentes financiación: Recursos propios.

Objetivo: Actuaciones para el desarrollo de la actividad agraria malagueña y rentabilización de las explotaciones sostenibles.

Visto que existe crédito en la aplicación presupuestaria 2024/0102/4191/48300. RC.-220240000110.

Que la entidad ha presentado junto a la solicitud, toda la documentación necesaria conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ordenanza general reguladora de Subvenciones y dado que la que la competencia para su concesión, está atribuida a la Presidencia de conformidad con el artículo 26.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Málaga, sin perjuicio de su delegación, debiendo dar cuenta posteriormente a la Comisión Informativa correspondiente. No habiéndose verificado delegación alguna de la competencia para la concesión de subvención directa nominativa en el “Nuevo régimen de delegación de atribuciones de la Presidencia” regulado por Decretos 2024/1898 de fecha 01 de abril y 2024/2195 de fecha 09 de abril, la competencia para su concesión reside en Presidencia.

Visto que en la solicitud de subvención se solicita el abono previo y visto que el art. 30 de la Ordenanza, en concordancia con el art. 34 de la Ley General de Subvenciones dispone que, establecida la regla general de que las subvenciones se abonan una vez cumplida la finalidad, el órgano concedente podrá establecer en el acuerdo que las autorice, dadas las características de la obra o actividad que se realice, la concesión de pagos a cuenta, pidiéndose realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en su art. 65, establece el carácter potestativo de estas garantías. En este caso, se considera justificado el abono anticipado sin exigir garantías, dadas las características de la actividad a subvencionar, y la naturaleza de la entidad solicitante sin ánimo de lucro.

La Diputación de Málaga actúa en relación a la Promoción Agroalimentaria y Ganadera con carácter supramunicipal al amparo de la competencia establecida en el artículo 36.1.c) de la LBRL, como enlace conductor entre los distintos ecosistemas de los municipios de la provincia. Estas actuaciones las lleva a cabo teniendo en su estructura orgánica la “Unidad de Promoción Agroalimentaria y Ganadera”, cuya función y contenido fundamental es “la realización de actividades relacionadas con Sabor a Málaga, y promoción de los productos agroalimentarios de la Provincia”.

La sostenibilidad financiera viene avalada por la dotación presupuestaria que financia la subvención directa nominativa a la “Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Málaga” (CIF Q2973001G), conforme a lo establecido en el art. 13.3 a) de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Málaga, en concordancia con la Ley 38/2003, asimismo se prevé entre las líneas nominativas de actuación para la Delegación de Presidencia, recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, 2023-2025, publicado en el BOPMA nº 16, de fecha 23 de enero de 2024, en su Anexo II.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el

Reglamento de la citada Ley de Subvenciones, la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, lo dispuesto en los artículos 4, 7, 34.1.o, 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los arts. 30 y ss. del RDL 781/86 de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, así como el expediente administrativo confeccionado al efecto en el que consta propuesta- informe favorable de la Jefatura del Servicio formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art 175 ROF, es por lo que esta Presidencia, previa fiscalización favorable, tiene a bien resolver:

PRIMERO.- Conceder y abonar de forma anticipada a la “Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Málaga” (CIF.- Q2973001G), una subvención nominativa, por importe de 75.000€, recogida en el PES 2024 con el objeto de financiar el proyecto “Actuaciones para el desarrollo de la actividad agraria malagueña y rentabilización de las explotaciones sostenibles”.

SEGUNDO.- El gasto que se ocasione, se imputará a la aplicación presupuestaria 2024/0102/4191/48300 (RC referencia N°.- 220240000110), se abonará de forma anticipada dicho importe como financiación necesaria para llevar a cabo la actuación. El pago se realizará sin necesidad de constitución de fianza o garantía.

TERCERO.- Manifiestar que se autoriza al beneficiario a la subcontratación del 100% de las actividades, quedando sujeto a las obligaciones previstas en el art. 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Indicar que la entidad beneficiaria deberá realizar las actividades que comprenden el objeto de la subvención antes del 30 de abril de 2025. Sin perjuicio de lo anterior, se admiten las actuaciones realizadas con anterioridad a la concesión de la misma y siempre que se trate de acciones realizadas a partir del 1 de mayo de 2024, pudiendo presentar los justificantes hasta el 31 de julio de 2025, aportando ante la Delegación de Presidencia. Unidad Orgánica de Promoción Agroalimentaria y Ganadera (cód. 0102), la siguiente documentación:

- Certificado, o en su caso declaración responsable expedida por el perceptor de la subvención sobre:

- la efectiva realización de la actividad subvencionada y cumplimiento de su finalidad por la cual se concedió la subvención y que los gastos realizados son los adecuados para ello.
- que el importe que se ha recibido de la subvención se ha dedicado íntegramente al proyecto/actividad y de que éste, por sí o en concurrencia con otras ayudas no supera el coste de la actividad subvencionada.
- de que los justificantes presentados son veraces y lugar donde se encuentran custodiados a efectos de cualquier comprobación por parte de esta Diputación.
- de que durante la ejecución de la actividad subvencionada se ha difundido de forma adecuada y en lugar destacado la colaboración de la Diputación de Málaga en toda la información o publicidad que se ha efectuado en relación con la misma.

Hash: 9a45a4e44497b07996b34555b678400819784206555e7a526575ad6682cc841a0081bac9cb58482150f6c65d91b061f102cdf93f32c0d566b2dca7742cf25ff | PÁG. 4 DE 7
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 45e8c724a891d36e16c40b602198ab1e9d93558691a12f83a7868f120c83bcae3f722a7d7f6a4b6ca260f6e74398f540f880349f24e1022f8a9670d67df00

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

8f8011270ed985e82ae783b89812e7d6aab26f41

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

19/06/2024 09:44:37 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

19/06/2024 09:45:10 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

281d27c5ff0004f14d1fdb4f0290255faf77b569

- de estar incluido o no en el ámbito de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y en caso afirmativo, de que los gastos subvencionables en los que ha incurrido en sus operaciones comerciales han sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial aplicable o en su defecto en los establecidos en la citada Ley 3/2004.

- Memoria técnica de actuación justificativa del cumplimiento del proyecto, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, indicando el coste total de la misma y las fuentes de financiación.

- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, que incluirá:

Nº Orden	Nº Factura/ documento	Fecha de Emisión factura	Acreedor/ CIF	Descripción del Gasto	Importe	Fecha Pago factura
TOTAL FACTURAS						XXX €

Dicha relación habrá de ir suscrita por el representante legal de la entidad. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas, admitiéndose desviaciones de hasta el 20% de las cuantías inicialmente previstas. En caso de necesitar mayor desviación o incluso modificación de las actividades, deberá ser en ambos casos autorizado por la Diputación de Málaga. No se aceptarán facturas que no estén abonadas con anterioridad a la finalización del periodo de justificación (art. 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

- Original de las facturas justificativas de la subvención, en las que se dejará constancia expresamente de la subvención para cuya justificación han sido presentadas y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención, en cuyo caso, se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención. El IVA no se considerará gasto subvencionable cuando sea susceptible de recuperación o compensación.

- Justificante de pago de las facturas presentadas.

- Certificado o declaración responsable del coste total de la actividad con el desglose de cada una de las fuentes de financiación (reflejar según cuadro):

FUENTE DE FINANCIACIÓN	
TOTAL ACTIVIDAD	€

Hash: 9a45a4e44497b07996b34555b678400819784206555e7a526575ad6682cc841a0081bac9cb58482150fc65d91b061f102cd93f3a2c0d566b2dca7742cf25ff | PÁG. 5 DE 7
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 45e8c724a891d36e16c40b602198ab1e9d93558691a12f83a7869f120c83bcae3f722a7d7f6a46bca2606e74398d540f880349f624e10228fa9670d67df00

SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	€
OTRAS	€

- En el caso de que como consecuencia del *anticipo del abono* del importe de la subvención se obtuvieran rendimientos financieros, los mismos se incorporarán como financiación adicional a las fuentes de financiación, debiendo certificar en otro caso la inexistencia de los mismos.

- Cuando el importe de algún gasto supere los límites establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el contrato menor:

- deberá solicitarse como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por las especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación, o en su caso, en la solicitud de subvención, se establecerá conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en la memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

CUARTO.- El beneficiario estará obligado a suministrar a la Diputación Provincial, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en la ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

QUINTO.- Manifestar que la acreditación de no ser deudor por obligaciones tributarias y no ser deudor por obligaciones por reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial, se realiza mediante Declaración Responsable del anexo III b).

SEXTO.- Manifestar que dado que se subvenciona el 100% del importe total del proyecto, la presente subvención será incompatible con cualesquiera otras ayudas o subvenciones públicas o privadas concedidas para la misma finalidad.

SÉPTIMO.- Declarar que se exigirá el reintegro de la subvención con el interés de demora correspondiente desde el momento del abono de la subvención, en los casos y en los términos previstos en los artículos 37 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 39 de la Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones de Diputación de Málaga, y art. 40 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

OCTAVO.- Exponer que el incumplimiento del beneficiario de las condiciones establecidas al otorgar la subvención determinará la obligación de reintegrar la totalidad de las cantidades recibidas. No obstante, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar se determinará proporcionalmente atendiendo a la parte del proyecto o actividad no ejecutada o realizada.

NOVENO.- De conformidad con lo dispuesto en la ley General de Subvenciones, se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

1. Incumplimiento del plazo de ejecución.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados en un 10% sobre el importe total subvencionado.

La fórmula a aplicar sería: $A = ((B/C) * (D/E)) * C$

Donde: A: Importe a reintegrar. B: Importe actuación excedida (ejecutada fuera del plazo de ejecución concedido). C: Importe de la subvención. D: Plazo excedido en días. E: Plazo total en días (plazo total concedido).

2. Incumplimiento del plazo de justificación.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados en un 5% sobre el importe total subvencionado.

La fórmula a aplicar sería: $A = (B/C) * D * E$

Donde: A: Importe a reintegrar. B: Plazo excedido en días. C: Plazo total en días (plazo total concedido). D: 5%. E: Importe de la subvención concedida.

En los supuestos de incumplimiento del plazo concedido para subsanar o completar la documentación ya presentada, la cuantía del reintegro ascenderá a un 0,01% del importe de la subvención concedida por día de retraso.

3. Incumplimiento relacionado con la obligación de justificar las medidas de publicidad establecidas.

La falta de acreditación o la acreditación insuficiente de la publicidad de las medidas de difusión adoptadas, supondrán el reintegro del 2% del importe de la subvención librada.

4. Incumplimiento conjunto de cualquiera de las obligaciones antes señaladas, el importe de la cantidad a reintegrar será el resultado de la suma de las fórmulas anteriores.

DÉCIMO.- Disponer que esta subvención se regirá, además de por lo dispuesto en esta Resolución, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento de la misma, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación de Málaga, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

UNDÉCIMO.- Dar cuenta a la próxima sesión de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa que se celebre.

DUODÉCIMO.- Que la resolución adoptada se traslade a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería y a la Delegación de Presidencia, Unidad Orgánica de Promoción Agroalimentaria y Ganadera, para su conocimiento y efectos oportunos, y se notifique al interesado, con expresión de los recursos y los plazos en que, si lo estiman conveniente, podrán interponerlos.

Hash: 9a4f5a4e44497b07996b34555b678400819784206555e7a526575ad6682cc841a0081bac9cb58482150f6c5d91b061f102cdf93f32c0d566b2dca7742cf25ff | PÁG. 7 DE 7
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 45e8c724a891d36e16c40b02f98ab1e9d93558691a12f83a7869f120c83bcae3f722a7d7f6a4b6ca260f6e74398d540f880349f24e1022f8f9a9670d67df00

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

8f8011270ed985e82ae783b89812e7d6aab26f41

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

***204**

FECHA Y HORA

19/06/2024 09:44:37 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD **FECHA Y HORA**

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

19/06/2024 09:45:10 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

281d27c5ff0004f14d1fdb4f0290255faf77b569

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

281d27c5ff0004f14d1fdb4f0290255faf77b569

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 45e8c724a891d36e16c40b602f98ab1e9d93558691a12f83a7868f12dc83bcae3f722a7df7f6a46bca260f6e74398d540f880349fa24e1022f8fa9670d67dfd0

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0023012_2024_00000000000000000000021165180

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 19/06/2024 09:44:59

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 281d27c5ff0004f14d1fdb4f0290255faf77b569

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf